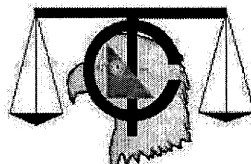




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 07 DIC 2007

VISTO: La Resolución Plenaria N° 197/07, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acto administrativo se modificó el escalafón vigente aprobado por la Resolución Plenaria N° 07/07, fijando un incremento general en el sueldo básico de todo el personal de este Tribunal, excepto Vocales y Secretarios, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), y estableciendo la incorporación al sueldo básico del Adicional Función Control; con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2007.

Que mediante la Nota N° 23/07, la Secretaria General de A.P.O.C. pone en conocimiento del Sr. Presidente lo resuelto mediante la Asamblea del Personal de fecha 16/11/07, considerando que la Resolución Plenaria N° 197/07 brinda una respuesta parcial al pedido oportunamente realizado desde esa entidad gremial; insistiendo en el incremento al sueldo básico por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).

Que, en consecuencia, solicita se proceda a efectivizar un incremento general en el sueldo básico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), a partir del 01 de Diciembre de 2007.

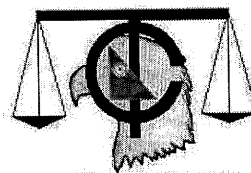
Que, evaluada la petición, y en función del reconocimiento del compromiso asumido por parte de los Miembros de este Tribunal en negociaciones realizadas en el mes de junio de 2007, en cuanto a generar un incremento general de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) en el haber básico del personal, circunstancia reconocida por el actual Vocal de Auditoría, se considera factible acceder a lo solicitado.

Que, por tanto, procede disponer un incremento general en el sueldo básico de todas las categorías del escalafón, excepto Vocales y Secretarios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Que, a tal efecto, resulta procedente efectuar una nueva modificación al escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución Plenaria N° 07/07.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que en razón de lo expuesto, y en virtud de contar con la partida presupuestaria suficiente, corresponde sustituir el Anexo I de la citada Resolución Plenaria de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los arts. 26 inc. b) y 27 de la Ley Provincial 50 y arts. 153, 154, 157 y cdt. de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

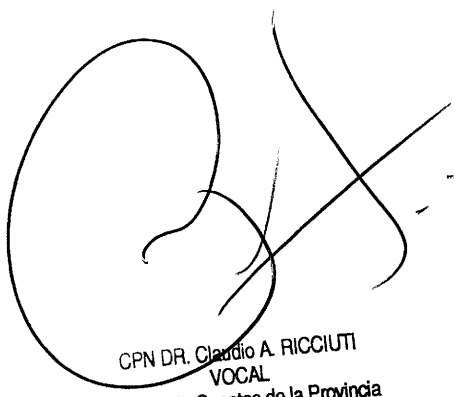
ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/07 de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la presente modificación en la escala salarial tendrá vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2007.

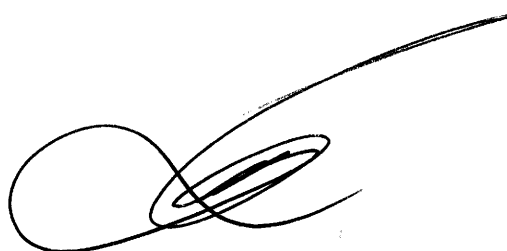
ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los Secretarios Legal y Contable, a la Dirección de Administración y a todos los agentes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 212 /2007.-



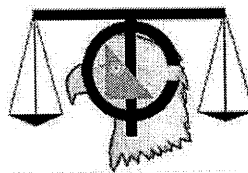
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Secretaria Privada del Plenario

F1 4527,20 Ver (*)

Secretaria Privada de Miembros

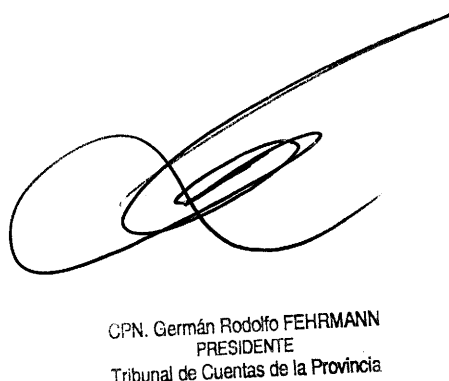
F2 4137,20 Ver (*)

Función Prosecretarios	787	Ver (***)
Función Director de Adm.	520	Ver (***)
Función Sub. Director de Adm.	210	Ver (***)
Función Jefe de Eq. Auditoría	410	Ver (***)
Función Jefe de Equipo	410	Ver (***)

Referencias

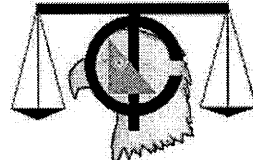
Título (*)	Universitario Terciario Secundario Ciclo Básico	Representa el 25% del Sueldo Básico Representa el 20% del Sueldo Básico Representa el 17,5% del Sueldo Básico Representa el 10% del Sueldo Básico
Adicional Permanencia en Categoría (**)	3 años 5 años 10 años	30% s/ dif. entre la cat. de revista y la superior inmediata 30% s/ dif. entre la cat. de revista y la superior inmediata 30% s/ dif. entre la cat. de revista y la superior inmediata
Adicional Remunerativo (***)	De carácter bonificable.	


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 212/2007.-

	Básico	Título	Antigüedad 2% s/básico por año en la Adm. Pub. Nac., Prov., o Munic. Tope: 20 años.	Permanencia en Categoría % s/ dif. Cat. Superior (**)
Miembros	11475	Ver (*)		
Secretarios	9753	Ver (*)		
Cuerpo de Auditores, Abogados, Profesionales de distintas disciplinas			2% s/básico por año en la Adm. Púb., Nacional, Provincial, o Municipal.	
A	6747,20	Ver (*)		
A0	6487,20	Ver (*)		
A1	6357,20	Ver (*)		
A2	5937,20	Ver (*)		
A3	5517,20	Ver (*)		
Revisores de Cuentas, Sumariantes Secretaria Privada, Despacho, Administrativo, Personal y Haberes, Contaduría, Tesorería y Suministros Direcc. Administrativa.			2% s/básico por año en la Adm. Púb. Nacional, Provincial o Municipal.	
B	5177,20	Ver (*)		
B1	4657,20	Ver (*)		
B2	4228,20	Ver (*)		
B3	3877,20	Ver (*)		
B4	3734,20	Ver (*)		
B5	3581,20	Ver (*)		
B6	3344,20	Ver (*)		
Cadete			2% s/básico por año en la Adm. Púb. Nacional, Provincial o Municipal.	
C	3190,20	Ver (*)		
Maestranza			2% s/básico por año en la Adm. Púb. Nacional, Provincial o Municipal.	
D	3331,20	Ver (*)		
D1	3253,20	Ver (*)		
Personal de Gabinete			2% s/básico por año en la Adm. Púb. Nacional, Provincial o Municipal.	
Asesor Letrado Fiscal Acusador				
E	7137,20	Ver (*)		
Relatores				
E1	5677,20	Ver (*)		